

	<h2>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</h2>	S-LOTR-MA-02.1
		Versión: 2.0
		Fecha 01/06/2016
		Página 1 de 97
		Controlado: NO
Elaboró Jefe de Logística y transporte	Revisó: Gerente Administrativa y Financiera	Aprobó: Comité PESV

### 11.1.6.1 POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

#### Política de Seguimiento y Control de Seguridad Vial

AGROPAISA S.A.S. y su grupo empresarial, promueve y establece dentro de la organización una cultura de autocontrol y autocuidado frente a los riesgos asociados al tránsito y transporte, para lo cual define dentro de sus procedimientos, manuales y demás documentos que forman parte de su Sistema Integral de Gestión (SIG) actividades, controles y seguimiento con el fin de preservar la integridad física, mental y social de los funcionarios y la comunidad en general, así como la conservación de los equipos y del ambiente.

Para cumplir este propósito AGROPAISA S.A.S., ha establecido las siguientes disposiciones:

- a. Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- b. Conformar un equipo interdisciplinario para llevar a cabo todas las actividades que se deriven del diagnóstico inicial y de las nuevas que se puedan generar en el curso normal del seguimiento y evaluación de indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- c. Desarrollar programas de mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- d. Establecer estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- e. La empresa destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

### 11.1.6.2 POLITICAS ESPECIFICAS DE REGULACION VIAL

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	S-LOTR-MA-02.1
		Versión: 2.0
		Fecha 01/06/2016
		Página 1 de 97
		Controlado: NO
Elaboró Jefe de Logística y transporte	Revisó: Gerente Administrativa y Financiera	Aprobó: Comité PESV

Agropaisa S.A.S., ha establecido las siguientes políticas de regulación vial de manera complementaria con la Política de Control y Seguimiento de Seguridad Vial Empresarial; a las cuales se realizará el respectivo seguimiento para su cumplimiento por parte de la Jefe de Logística y Transporte, teniendo en cuenta el Procedimiento de seguimiento establecido para tal fin; que incluye los mecanismos de control para la aplicación de las políticas de uso de cinturón de seguridad, los límites de velocidad, regulación de las horas de descanso, uso de equipos tecnológicos mientras conducen, control de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, uso de EPP.

De igual forma, este procedimiento establece las medidas a tomar en los casos de infracción e incumplimiento de las políticas de regulación vial y se llevará registro de los mismos en el formato definido, de acuerdo a lo establecido en el instructivo S-LOTR-IN-02 INSTRUCTIVO SEGUIMIENTO Y CONTROL A POLITICAS DE REGULACIÓN Y COMPARENDOS.

#### **11.1.6.2.1 Política de Prevención y Control de Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas:**

AGROPAISA S.A.S. y su grupo empresarial, implementa acciones de prevención y control para mantener un ambiente de trabajo seguro, exento del consumo de alcohol, tabaco y drogas; propendiendo por la conservación del bienestar integral de todos los funcionarios y demás partes interesadas, el fomento de estilos de vida saludable y el mantenimiento de lugares óptimos de trabajo.

La empresa es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general.

Por tal razón AGROPAISA S.A.S. y su grupo empresarial han definido las siguientes disposiciones:

- a. Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones como los vehículos de la empresa y en las

	<h2>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</h2>	S-LOTR-MA-02.1
		Versión: 2.0
		Fecha 01/06/2016
		Página 1 de 97
		Controlado: NO
Elaboró Jefe de Logística y transporte	Revisó: Gerente Administrativa y Financiera	Aprobó: Comité PESV

actividades de trabajo fuera de ellas, en cuyo caso, el cargo de mayor jerarquía será responsable del cumplimiento de esta política.

- b. Está prohibido a todos los empleados presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (Drogas que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo (afectan el sistema nervioso central), produciendo excitación e incoordinación psicomotora), así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.
- c. Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.
- d. El trabajador que por prescripción médica use medicamentos controlados (Ansiolíticos, antidepresivos, anti convulsionantes, analgésicos fuertes entre otros), deberá informar inmediatamente al responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa para la implementación de las medidas preventivas pertinentes.
- e. La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos o cuando el grupo empresarial lo considere pertinente dentro de sus medidas preventivas.

**11.1.6.2.2. Política de Regulación de horas de conducción y descanso:**

Agropaisa S.A.S. y su grupo empresarial, comprometidos con la implementación y aplicación de las conductas viales seguras establece como intervalos máximos de conducción continua dos (02) horas y/o 150 Kilómetros de recorrido, lo primero que se cumpla, al término del cual el conductor deberá tomar un descanso o pausa activa de quince (15) minutos para reanudar su actividad diaria de conducción. Así mismo, en su actividad diaria mantendrá la regla máxima de 16 horas despierto por 8 horas de descanso continuo.

**11.1.6.2.3. Política de Regulación de la Velocidad:**

Todo el personal que realiza labores de conducción dentro de su actividad misional para Agropaisa S.A.S. y su grupo empresarial, debe cumplir con los límites de velocidad establecidos en la

	<h2>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</h2>	S-LOTR-MA-02.1
		Versión: 2.0
		Fecha 01/06/2016
		Página 1 de 97
		Controlado: NO
Elaboró Jefe de Logística y transporte	Revisó: Gerente Administrativa y Financiera	Aprobó: Comité PESV

normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito). Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso, los vehículos de transporte de carga al servicio de la empresa, deberán exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales.

Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características del estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

Las velocidades máximas fijadas para las vías rápidas y rutas convencionales que no discurren por suelo urbano sólo pueden ser rebasadas en 20 Km./h., por automóviles y motocicletas, cuando adelanten a otros vehículos que circulen a velocidad inferior a aquéllas.

Salvo en caso de inminente peligro, todo conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, deberá cerciorarse que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores y está obligado a advertirlo previamente y a realizarlo de forma que no produzca riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.

Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro debe dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse, en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado.

#### **11.1.6.2.4. Política de Uso del Cinturón de Seguridad:**

Agropaisa S.A.S. y su grupo empresarial, establecen el Uso del Cinturón de Seguridad de carácter Obligatorio para todos los conductores de vehículos propios o al servicio de la empresa independientemente de la distancia de los trayectos o de las vías por donde se transite.

#### **11.1.6.2.5. Política de no uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce:**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	S-LOTR-MA-02.1
		Versión: 2.0
		Fecha 01/06/2016
		Página 1 de 97
		Controlado: NO
Elaboró Jefe de Logística y transporte	Revisó: Gerente Administrativa y Financiera	Aprobó: Comité PESV

Agropaisa S.A.S. y su grupo empresarial establecen que está prohibido el uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce algún vehículo al servicio de la empresa, por consiguiente, se prohíbe expresamente a los conductores del grupo empresarial usar dispositivos móviles, así se cuente con manos libres, tales como teléfonos móviles, asistentes digitales personales, computadores portátiles y demás equipos electrónicos, salvo en el caso de contar con equipos de conexión bluetooth.

En el caso de ser necesario realizar o contestar una llamada a través del teléfono móvil mientras se conduce el vehículo, el conductor deberá detenerlo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.

Si se requiere activar el sistema GPS o utilizar mapas para la planificación de las rutas, deberá programarse antes de operar el vehículo e iniciar el recorrido.

**11.1.6.2.6. Política de Señalización y Demarcación de Vías Internas:**

AGROPAISA S.A.S., se compromete a instalar y a mantener las señales y demarcaciones en las vías internas y en los accesos a las instalaciones de la empresa en forma óptima, para mantener informados y advertidos de los peligros y riesgos viales a los conductores internos, externos y a los peatones.

**11.1.6.2.7 Política de Uso Obligatorio de EPP:**

a. AGROPAISA S.A.S., se compromete a suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP), acordes a los peligros identificados en su actividad laboral ajustados a las normas legales vigentes.

b. Es obligación de los trabajadores usar y mantener adecuadamente los equipos y Elementos de Protección Personal y participar en las actividades preventivas establecidas por la empresa. El incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones y normas de seguridad conllevará a sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

**11.1.6.2.8 Política de Socialización de la Información:**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	S-LOTR-MA-02.1
		Versión: 2.0
		Fecha 01/06/2016
		Página 1 de 97
		Controlado: NO
Elaboró Jefe de Logística y transporte	Revisó: Gerente Administrativa y Financiera	Aprobó: Comité PESV

AGROPAISA S.A.S., establece mecanismos que faciliten la socialización e información a todo el personal propio y contratistas sobre los peligros y riesgos que se puedan presentar en el momento de desplazarse por las vías internas y externas, que tengan relación con la actividad comercial y las áreas de desplazamiento de la empresa.

De igual forma, socializará toda la información relacionada con las políticas, procedimientos y lineamientos generales establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa a través de las jornadas de capacitación, sensibilización, inducción y re inducción, circulares y sistemas de información interna; la cual se actualizará anualmente por el Comité de Seguridad Vial.